Naciones Unidas S/PV.4053



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

4053ª sesión

Martes 19 de octubre de 1999, a las 11.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Argentina	Sr. Petrella
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Fonseca
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Qin Huasun
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Moungara-Moussotsi
	Gambia	Sr. Faal
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. Hamer
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

99-86164 (S)

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El Presidente (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1999/1071, en el que figura un proyecto de resolución preparado durante el transcurso de las consultas previas del Consejo.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): Brasil acoge con beneplácito su iniciativa, Sr. Presidente, de convocar esta reunión oficial del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión del terrorismo internacional y la amenaza que éste puede representar para la paz y la seguridad internacionales. También damos las gracias a su delegación por haber propuesto el proyecto de resolución sobre el que el Consejo está por adoptar una decisión.

Desde que este tema se presentó por primera vez ante la Asamblea General, en 1972, la comunidad internacional ha estudiado permanentemente medidas para combatir este flagelo mundial. En la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, de 1994 (resolución 49/60 de la Asamblea General), y en la Declaración complementaria de esa Declaración, de 1996 (resolución 51/210 de la Asamblea General), se condenaron categóricamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas, independientemente de consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, étnicas o religiosas.

Sin embargo, el fenómeno del terrorismo persiste y requiere la atención vigilante de las Naciones Unidas. A lo largo de los años hemos creado una red de convenciones interrelacionadas, nueve en total, que se ocupan de las distintas facetas de este gran problema. El Brasil considera extremadamente importante que la Asamblea General siga avanzando en la creación de nuevos vínculos en esta red.

En este sentido, el Brasil apoya la iniciativa relacionada con el terrorismo nuclear y acoge con beneplácito la celebración de negociaciones sobre un convenio para la represión de la financiación del terrorismo. Se acoge con especial beneplácito este proyecto de convenio, ya que se refiere a las complejas e intrincadas operaciones financieras transnacionales que respaldan las actividades terroristas y prepara el terreno para la acción concertada y la cooperación estrecha entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y las autoridades financieras de todo el mundo.

La lucha contra el terrorismo requiere iniciativas coordinadas y estrategias generales. Esto es especialmente cierto ya que el terrorismo tiende, cada vez más, a ir acompañado de otros flagelos con graves consecuencias. Muchos de estos temas últimamente han sido examinados en profundidad por el Consejo de Seguridad. Uno de ellos es la cuestión de las armas pequeñas. No puede haber duda de que mientras estas armas se comercien libremente, los terroristas no tendrán dificultad para armarse.

Otro tema es el de la protección de los civiles. Así como repudiamos los actos de violencia contra civiles en tiempos de guerra, tanto más debemos condenar de manera inequívoca y enérgica los ataques terroristas contra los inocentes y contra los indefensos.

Los delitos terroristas relacionados con el tráfico de drogas, quizá más que cualquier otro, subrayan el hecho de que el terrorismo es, con frecuencia, difícil de diferenciar de otras formas de actividades delictivas. Estos grupos se benefician de recursos económicos y financieros poderosos que ofrecen grandes posibilidades para la corrupción; por consiguiente, son un problema nuevo y aún más grave para la aplicación de la ley.

El terrorismo es la antítesis de la democracia. Se opone al diálogo y no respeta las opiniones ni las vidas ajenas. Prospera con el temor y el odio, y se alimenta de la ignorancia y del prejuicio. Debe oponerse resistencia al terrorismo por todos los medios. A los terroristas y a sus sicarios no se les debe dar cuartel. Debe combatirse al terrorismo con habilidad, con determinación y con medios jurídicos eficaces.

Las raíces del terrorismo constituyen una cuestión compleja. Ningún país, en ningún lugar del mundo, tiene la garantía de que estará libre del flagelo de las actividades terroristas. No se puede ignorar que el terrorismo a menudo encuentra terreno fértil en las luchas civiles y en las privaciones. Por lo tanto, al tiempo que reafirmamos nuestra determinación de resistir al terrorismo, debemos reconocer que el terrorismo se nutre también de la desesperación y la

frustración, manipulando la angustia y el sentimiento de desesperanza de aquellos que han sido olvidados. Estos temas presentan desafíos que van más allá de la prohibición y la represión, por cruciales que estas sean. Por tanto, nuestros esfuerzos en el ámbito de las Naciones Unidas deben guiarse por un examen más completo y más amplio de las causas fundamentales del terrorismo.

Creemos que la Asamblea General debe iniciar ahora el examen de un convenio amplio sobre terrorismo internacional, según lo solicitado en su resolución 53/108. Esto no sólo proporcionaría un marco jurídico sólido para la aplicación de los convenios vigentes, sino que además nos ayudaría a hacer frente a un fenómeno que todavía no se puede definir. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la propuesta de la India en favor de que el examen de dicho convenio se inicie en breve, así como la propuesta de Egipto de convocar una conferencia de alto nivel en el año 2000 o inmediatamente después de ese año.

Somos conscientes de que la responsabilidad central de encarar este tema le incumbe a la Asamblea General. Desearíamos que esto siga siendo así. Sin embargo, el Consejo de Seguridad puede realizar una importante contribución a nuestros esfuerzos colectivos destinados a fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. El tenor y el propósito del proyecto de resolución que será sometida a votación consisten precisamente en apoyar la labor realizada por la Asamblea General y por otros órganos pertinentes y en expresar la inequívoca condena de todos los actos de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de sus motivaciones. En el proyecto de resolución también se expresa que el Consejo está dispuesto a aportar su contribución a esos esfuerzos internacionales, en particular con respecto a las actividades terroristas internacionales que puedan plantear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Esta reunión del Consejo de Seguridad tiene como objetivo transmitir el enérgico mensaje de que el terrorismo debe ser combatido con determinación y también con esperanza: con esperanza en el fortalecimiento de la sociedad civil de todo el mundo; con esperanza en el establecimiento de una cultura de derechos humanos y de tolerancia para todos; y con esperanza en nuestra voluntad colectiva para lograr la justicia y la prosperidad para todos.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al representante del Brasil las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sr. Petrella (Argentina): Sr. Presidente: Deseo ante todo expresarle nuestro agradecimiento por su iniciativa de convocar una sesión oficial para discutir el terrorismo internacional. Esta cuestión está estrechamente vinculada a la de la protección civil que, hace pocas semanas, fue objeto de un debate abierto en este Consejo de Seguridad. Esperamos que la misma represente el punto de partida de una mayor participación del Consejo de Seguridad en el combate contra el terrorismo internacional.

Como consecuencia del grave atentado terrorista sufrido en Buenos Aires en julio de 1994, la Argentina recurrió a este órgano, que aceptó considerar la cuestión en el marco de una reunión oficiosa. En aquella oportunidad nuestro Ministro de Relaciones Exteriores expresó la convicción del Gobierno argentino de que la acción de las Naciones Unidas en su lucha contra el terrorismo debía ser tan intensa como la desarrollada contra otros graves crímenes internacionales y efectuó un llamado al Consejo de Seguridad para que incluyera la cuestión en su programa. Nos parece que esos conceptos siguen siendo de completa actualidad.

El accionar de las Naciones Unidas estuvo, durante muchos años, condicionado por el enfrentamiento ideológico propio de la guerra fría. Ello impidió tanto una condena inequívoca del terrorismo internacional como el diseño de medidas drásticas para combatirlo. El tenor de las nuevas iniciativas, facilitadas por el contexto actual, es una señal alentadora y permite augurar una respuesta futura más eficaz. El terrorismo es siempre criminal e injustificable porque ataca en forma deliberada e indiscriminada a la población civil. El terrorismo que conmueve a la posguerra fría está, asimismo, cada vez más vinculado al narcotráfico y a otras formas de crimen organizado. Su potencial transnacional y su capacidad para infligir daños letales se han visto geométricamente incrementados por los avances tecnológicos.

En años recientes se han aprobado en la Organización resoluciones y convenios que reflejan la voluntad creciente de la comunidad internacional para equiparar todo acto terrorista a un acto criminal. Entre otros ejemplos, en 1997 la Asamblea aprobó el Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas. Las resoluciones y convenios aprobados han diseñado un conjunto de medidas y normas concretas, que han fomentado la cooperación judicial y policial, criminalizando numerosos actos de terrorismo y consagrando el principio de que todos los Estados están obligados a juzgar y sancionar a los responsables. En este sentido, deseamos expresar nuestra particular satisfacción por la conclusión, la semana

pasada, de las negociaciones del convenio para reprimir la financiación del terrorismo internacional. Expresamos nuestras felicitaciones al Gobierno de Francia por este instrumento que esperamos pueda ser aprobado en este período de sesiones de la Asamblea General.

Mi delegación también está dispuesta a contribuir en todo lo posible para que pueda concluirse el proyecto de convenio presentado por la Federación de Rusia para reprimir actos de terrorismo nuclear.

Estas y otras iniciativas revisten gran importancia. Sin embargo, resulta obvio que queda mucho por hacer, en particular para asegurar la observancia y efectiva implementación de todas estas medidas. El Consejo de Seguridad, dentro del marco de su competencia, puede y debe jugar un papel importante para fortalecer su aplicación práctica. Así lo demuestra la resolución 1267 (1999), aprobada por este Consejo el viernes pasado.

En este sentido, también nos parece necesario tener en cuenta los ataques de que son víctima los funcionarios de las Naciones Unidas. Es necesario que los Estados investiguen esos crímenes y que los culpables sean juzgados. Por ello, el tratamiento del tema por el Consejo de Seguridad no debe ser considerado como incompatible para la labor desarrollada en otros foros, sino como una forma de complementar y fortalecer dicha labor.

Esta reunión y la resolución que aprobaremos contienen un mensaje que puede resumirse en tres puntos. Primero, todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, con independencia de sus motivaciones. Los Estados deben estrechar su cooperación para combatirlos y juzgar a los responsables. Segundo, el Consejo de Seguridad reconoce que ciertos actos de terrorismo, por su naturaleza y gravedad, pueden poner en peligro la paz internacional. Tercero, las Naciones Unidas, por su carácter universal y naturaleza global están llamadas a cumplir un papel clave en el combate contra el terrorismo internacional. Dentro de la Organización, el Consejo de Seguridad está dispuesto a asumir sus responsabilidades de conformidad con la Carta.

Se trata de un mensaje político claro que la Argentina apoya.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sr. Türk (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia acoge con beneplácito que el Consejo de Seguridad examine hoy el tema del terrorismo. Hace aproximadamente un año, en respuesta a los devastadores atentados terroristas de Nairobi y de Dar es Salaam, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1189 (1998) y subrayó que mantenía en firme su compromiso de combatir el terrorismo. Hoy, el Consejo expresa una opinión más amplia sobre este problema. Mi delegación le agradece a usted, Sr. Presidente, que haya presentado la iniciativa, y a la Federación de Rusia le agradece que haya elaborado el proyecto de resolución que se aprobará hoy.

El terrorismo internacional tiene múltiples formas y orígenes. Las iniciativas multilaterales que tienen por objeto desarrollar la cooperación internacional para combatir el terrorismo existen desde hace bastante tiempo. La Sociedad de Naciones intentó hacer frente a los terroristas o a las bandas de terroristas con el Convenio para la prevención y represión del terrorismo de 1937 que, desgraciadamente, nunca entró en vigor. Pero la conducta de la comunidad internacional con respecto a la amenaza terrorista hizo que, en los siguientes decenios, cristalizaran, en cierta medida, los principales elementos de las políticas para combatir el terrorismo y que se formara un conjunto de principios y de reglas aplicables del derecho internacional.

El desarrollo progresivo del derecho internacional es importante. Por consiguiente, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales de 1966 son, fundamentalmente, instrumentos jurídicos contra el terrorismo porque garantizan los derechos humanos. Además, se han aprobado documentos jurídicos relativos a la prevención y a la represión de actos de terrorismo concretos. Los convenios existentes se refieren, en particular, a los actos terroristas contra la aviación civil y la navegación marítima y contra las personas internacionalmente protegidas, así como a la toma de rehenes y al uso de ciertas sustancias o dispositivos con fines terroristas.

En los últimos años el terrorismo se ha convertido en una de las amenazas graves para las personas y los gobiernos de muchas partes del mundo. Dado que los actos terroristas a menudo, si bien no siempre, tienen lugar a escala internacional, no se puede combatir el terrorismo de manera efectiva con acciones aisladas de Estados individuales. La cooperación internacional y los esfuerzos coordinados son elementos esenciales de la lucha contra el terrorismo internacional. Además de la adhesión universal a las 11 convenciones internacionales existentes contra el terrorismo y a los diversos instrumentos jurídicos adoptados a nivel regional, se precisan nuevos instrumentos jurídicos para contrarrestar formas y manifestaciones concretas del terrorismo. Eslovenia acoge con beneplácito los progresos

alcanzados sobre el proyecto de convenio para reprimir la financiación del terrorismo, que se espera sea aprobado en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Al mismo tiempo, esperamos que las negociaciones sobre el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear avancen con éxito.

Las medidas mundiales para prevenir y suprimir los actos terroristas precisan una mayor cooperación entre los Estados, en especial mediante el intercambio de información, la asistencia jurídica mutua y la cooperación entre las fuerzas de policía. Además, es necesaria una cooperación concertada entre las organizaciones internacionales y las regionales. La naturaleza delictiva de los actos, métodos y prácticas terroristas exige el enjuiciamiento y el castigo de los que los perpetran. A tal fin, en todos los casos se debe respetar la norma jurídica básica de extraditar o enjuiciar, *aut dedere aut judicare*. Además, todos los Estados tienen el deber de no apoyar o consentir actividades dirigidas a la comisión de actos terroristas, independientemente de los motivos de los perpetradores.

La evolución de esta cuestión desde 1972 —es decir, desde que las Naciones Unidas comenzaron a abordar los problemas del terrorismo de manera sistemática— ha confirmado la validez de un enfoque integral. Como ya he afirmado, el combate eficaz contra el terrorismo requiere la cooperación internacional más amplia posible. La Asamblea General proporciona la oportunidad más genuina para que los Estados Miembros participen en la elaboración de la plataforma para la cooperación internacional contra el terrorismo. Los convenios internacionales redactados por la Asamblea General hasta la fecha son de importancia crucial. Representan un verdadero logro legislativo y son un buen ejemplo de la ejecución del papel de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como se contempla en el Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas.

Es necesario tener en cuenta todos los aspectos mencionados cuando abordamos la cuestión del papel del Consejo de Seguridad en el combate internacional contra el terrorismo. Está claro que el Consejo de Seguridad no debe duplicar la labor de la Asamblea General. Por tanto, hasta ahora el Consejo ha expresado opiniones generales sólo en algunas ocasiones, y lo ha hecho con extrema prudencia. Este enfoque parece ser una buena guía para el futuro. El Consejo de Seguridad debe tener cuidado y evitar crear la impresión de que se desvía del camino que ha transitado la Asamblea General en los decenios precedentes.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad debe poder identificar las situaciones que incluyan actos de terrorismo que equivalgan a amenazas para la paz y la seguridad internacionales y debe poder actuar en consecuencia. Es una tarea difícil, porque la escala de la violencia y los efectos inmediatos de los actos terroristas no sugieren necesariamente la existencia de esa amenaza. Además, la responsabilidad de los actos terroristas puede ser difícil de establecer, y puede ser difícil llegar a un acuerdo sobre la respuesta más efectiva y apropiada. Todos esos problemas son inherentes al esfuerzo destinado a abordar las cuestiones relativas al terrorismo mediante la acción del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad ha abordado el terrorismo en los casos de Lockerbie y de la UTA, y más recientemente respecto a la situación en el Afganistán. La experiencia obtenida es variada e importante y puede ayudar al Consejo de Seguridad en su futura toma de decisiones.

Cuando los actos terroristas alcanzan proporciones o efectos comparables con el uso de la fuerza prohibido por la Carta de las Naciones Unidas, puede surgir la cuestión relativa a las medidas lícitas para contrarrestar esos actos. En esas situaciones, se deben examinar las opciones disponibles sobre la base de los criterios establecidos en el derecho internacional, incluidos los de la necesidad y la proporcionalidad de la respuesta. Se debe examinar cuidadosamente la cuestión de qué tipo de respuesta es necesaria y la necesidad de responder de manera proporcionada con medios escogidos cuidadosamente.

El proyecto de resolución que se va a aprobar hoy resume la experiencia obtenida en las acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Añade un papel importante para el Secretario General, a quien se pedirá que preste una atención especial a la necesidad de prevenir la amenaza que las actividades terroristas representan para la paz y la seguridad internacionales y luchar contra esa amenaza. No cabe duda que el Secretario General ejercerá su criterio teniendo plenamente en cuenta la seriedad del problema y la experiencia obtenida hasta ahora por las Naciones Unidas. Mi delegación está convencida de que la cooperación entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se desarrollará aún más y de que esa evolución potenciará la eficacia de la lucha internacional contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al representante de Eslovenia las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por habernos dado la oportunidad de hablar del terrorismo internacional, una amenaza tangible a

la paz y la seguridad internacionales que desafía las normas fundamentales del comportamiento humano. El debate de hoy, celebrado inmediatamente después de las medidas tomadas la semana pasada para obligar a un presunto terrorista internacional a rendir cuenta de sus actos, es un signo del compromiso del Consejo ante esta cuestión. El Consejo de Seguridad puede y debe participar en los esfuerzos internacionales destinado a luchar contra el terrorismo.

El terrorismo desafía las fronteras nacionales. Aunque con frecuencia su objetivo son los gobiernos, con más frecuencia sus víctimas son los civiles. El rasgo común del terrorismo es la subordinación de la vida humana a los objetivos que persigue. Ningún país ha escapado a este flagelo. Un número incalculable de inocentes han sido heridos o han perdido la vida, se han interrumpido servicios y se han destruido propiedades, tanto públicas como privadas.

Recordamos con horror los recientes ataques terroristas perpetrados en la Federación de Rusia, durante los que se destruyeron edificios enteros y murieron cientos de sus habitantes. Recordamos los atentados con explosivos cometidos contra las embajadas de los Estados Unidos de América en Kenya y en Tanzanía el verano del año pasado. Evidentemente, la lista es mucho más larga. El Canadá tampoco ha sido inmune al terrorismo: muchos de los 329 pasajeros que perecieron en 1985 en el vuelo 182 de Air India eran canadienses. Esos actos son injustificables y no se puede hacer concesión alguna a los que los cometen.

(*continúa en inglés*)

En varios foros regionales y multilaterales, incluidas las Naciones Unidas, hemos acordado principios importantes en la lucha contra el terrorismo: la negativa a apoyar y dar refugio a los terroristas, el establecimiento de una red jurídica internacional contra el terrorismo mediante la adhesión universal a los convenios internacionales contra el terrorismo, y la cooperación y la coordinación internacionales a nivel de políticas y prácticas. Otras medidas importantes figuran en varias resoluciones de la Asamblea General. En 1996 en París, el Grupo de los Ocho realizó 25 recomendaciones concretas, y posteriormente, en Birmingham, en 1998, adoptó medidas adicionales encaminadas a reducir y controlar el flagelo del terrorismo.

Las Naciones Unidas han tomado medidas adicionales, al aprobar el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas. Hace sólo unas semanas, un grupo de trabajo de la Asamblea General elaboró un convenio para reprimir la financiación del terrorismo. El Canadá está a favor de que se lo apruebe en este período de sesiones de la Asamblea General, y también de que se apruebe a la brevedad el convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, iniciado, Sr. Presidente, por su delegación. Una vez adoptados, esos convenios, junto con los 11 convenios internacionales existentes para luchar contra el terrorismo, supondrán un gran avance para aplicar un régimen firme de “extradición o enjuiciamiento” para los actos de terrorismo, con lo que se privará de refugio a los que perpetren esos actos en cualquier parte del mundo.

Continúan surgiendo nuevas amenazas terroristas. La Internet; los sistemas mundiales de comunicaciones; las redes interconectadas que suministran electricidad, telecomunicaciones y agua a nuestros hogares y que permiten que nuestra infraestructura funcione y que nuestras aeronaves sean seguras: todos son vulnerables a los ataques. También se deben encarar el ciberterrorismo y la intrusión maliciosa. En otro nivel muy diferente, la amenaza del uso de armas de destrucción en masa por parte de terroristas sigue siendo grave. Los Estados deben ser aún más cuidadosos para impedir que los terroristas tengan acceso a este material y a sus sistemas vectores.

La multiplicidad de los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo refleja la importancia que la comunidad internacional asigna a esta cuestión. Nuestros ciudadanos no esperan menos. También esperan que la enérgica acción contra el terrorismo sea congruente con compromisos más amplios relativos a los derechos humanos y al imperio de la ley. Mediante el respeto a estos principios, las instituciones a las que se les ha confiado la lucha contra el terrorismo obtendrán el apoyo público y privarán a los terroristas de la solidaridad y el apoyo que anhelan. Después de todo, en el centro de esta lucha está la protección de los inocentes.

El Consejo de Seguridad ha demostrado la decisión necesaria para desempeñar su papel en la lucha contra el terrorismo, sea en el caso de Lockerbie o más recientemente con respecto a Usama bin Laden. El Canadá acoge con beneplácito la inclusión del terrorismo en la definición del Consejo de lo que constituye una amenaza a la paz y la seguridad. Es el reconocimiento de un concepto amplio de la seguridad, que abarca las amenazas contra las personas así como contra los Estados y, como tal, es una contribución importante a la seguridad humana.

El Presidente *(habla en ruso)*: Agradezco al representante del Canadá por las amables palabras que ha dirigido a mi país.

Sr. Hamer (Países Bajos) *(habla en inglés)*: Al igual que otras delegaciones que hablaron antes que nosotros, los Países Bajos celebran esta oportunidad de examinar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo.

La amenaza del terrorismo es una de las preocupaciones más apremiantes de la comunidad internacional. No es ni nueva ni está limitada a una región determinada del mundo. Casi hemos llegado a esperar la conmoción y el horror periódicos del último ataque terrorista, después de los decenios de terror del Ejército Rojo, del Ejército Republicano Irlandés y de las Brigadas Rojas en toda Europa; de Lockerbie; de las bombas en el *World Trade Center*, aquí en Nueva York, en las embajadas en Tanzanía y Kenya, y, más recientemente, de la serie de bombas que estremecieron edificios residenciales en Moscú y en otras partes de Rusia.

Lo que es nuevo es el grado de perfeccionamiento de los actos terroristas y el carácter cada vez más globalizado del terrorismo. Las enormes ganancias financieras de las transacciones ilícitas, la abundante disponibilidad de armas pequeñas y del armamento más perfeccionado y el fácil acceso a la tecnología ayudan a crear un tipo aún más peligroso de terrorista. Extensas redes internacionales de criminales organizados están creando una infraestructura del llamado terrorismo de catástrofe, que plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Además, la creación de organizaciones criminales transnacionales tiende a obstaculizar el orden público, especialmente en los países en que ya no funciona una organización gubernamental estructurada. Estos llamados Estados fallidos son particularmente vulnerables a la presión y al soborno de organizaciones criminales poderosas. Sus ciudadanos terminan frecuentemente siendo víctimas indefensas de la violencia.

El Gobierno de los Países Bajos condena en términos inequívocos el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera sean sus motivos y orígenes, dondequiera que tenga lugar y quienquiera sea el que lo cometa. Los Países Bajos siguen estando listos para luchar contra los terroristas, para detenerlos donde y cuando sea posible y para someterlos a la justicia. Expresamos nuestra profunda solidaridad a los países, a las víctimas y a las familias que han sufrido la arbitraria e insensata violencia de los actos terroristas.

Reconocemos que la lucha contra el terrorismo puede requerir algo más que medios políticos, diplomáticos y jurídicos. Inevitablemente, a veces se necesitan medios más duros. Sin embargo, en los casos en que el uso oficial de la violencia es indispensable ese uso debe ser proporcionado y debe limitarse a los requerimientos del mantenimiento del orden público. En ninguna circunstancia los civiles inocentes pueden ser víctimas indiscriminadas de una violencia dirigida contra los terroristas.

Los Estados tienen una responsabilidad especial y un deber moral de respetar la ley, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. El terrorismo internacional puede y debe ser combatido eficaz y decisivamente en el marco de la ley. Combatir el mal con el mal sólo sería ventajoso para los terroristas y finalmente conduciría al debilitamiento de las sociedades y de la muy necesaria cooperación internacional.

En cuanto se refiere a las Naciones Unidas, el terrorismo internacional ha figurado en el programa de la Asamblea General desde 1972. Se han aprobado varias convenciones internacionales importantes y actualmente se están considerando dos. En nuestra opinión, este enfoque sectorial es la forma más apropiada —y de hecho la única forma práctica— de que nuestra Organización aborde la cuestión. Los Países Bajos continuarán contribuyendo activamente a esta importante labor.

Sr. Holbrooke (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por celebrar esta importante reunión. Debemos elogiar enormemente a su Gobierno por haber tenido esta importante iniciativa. A este respecto, permítame también expresar el firme apoyo de mi Gobierno al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que tenemos ante nosotros esta mañana.

La política de los Estados Unidos sobre el terrorismo es clara y simple. El terrorismo es una actividad criminal, independientemente de las circunstancias o de las razones. No hay factores mitigantes. No hay dudas. No lo toleramos y seguiremos persiguiendo a sus perpetradores hasta someterlos a la justicia. Eso ocurrió con el ataque de Lockerbie. Eso ocurre con los responsables de los ataques con bombas contra nuestras embajadas en Nairobi y en Dar es Salaam. Continuaremos persiguiendo, arrestando y sometiendo a juicio a los responsables de esos crímenes.

Cuando el Presidente Clinton utilizó su discurso ante la Asamblea General, el año pasado, para concentrar la atención en el terrorismo, estaba subrayando el compromiso de nuestra nación de abordar plena y eficazmente esta

amenaza a los pueblos civilizados de todas partes. Cuando la Secretaria Albright calificó recientemente a 28 grupos como organizaciones terroristas extranjeras, demostró que los Estados Unidos están resueltos a enfrentar el terrorismo en cualquier momento en que levante la cabeza. Y cuando mi delegación presentó un proyecto de resolución para imponer duras sanciones contra los talibanes, que recibió el voto favorable de los 15 miembros del Consejo de Seguridad, demostramos nuestra determinación de perseguir también a los que apoyan a los terroristas internacionales.

Incumbe a todos nosotros, en la comunidad de naciones, permanecer unidos y firmes. Tenemos que ser incansables en nuestra empresa y usar todos los medios necesarios para luchar contra los terroristas y contra sus partidarios, y con ese fin debemos continuar trabajando juntos aquí y en otras partes.

La acción unánime que el Consejo de Seguridad adoptó contra los talibanes la semana pasada fue un ejemplo significativo de lo que puede lograrse cuando trabajamos con ese espíritu. Ahora, los Estados Unidos creen que debemos avanzar con la iniciativa de Francia sobre un nuevo convenio para reprimir la financiación del terrorismo, convenio que esperamos apruebe la Asamblea General en diciembre. Y exhortamos a todos los miembros que aún no lo han hecho a que adhieran a las 11 convenciones internacionales existentes contra el terrorismo.

A pesar del progreso realizado hasta la fecha, el terrorismo internacional no ha dado señales de disminuir. Todos tenemos algo en juego en esta lucha y todos tenemos la responsabilidad de actuar de conformidad con ello. A pesar de los riesgos, tenemos que reunir el valor político requerido para abordar esta amenaza en nuestros países y en el exterior.

Una vez más le doy las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado esta importante reunión para estudiar cómo se puede hacer para detener la pérdida de vidas inocentes y el desgarramiento de familias inocentes.

El Presidente *(habla en ruso)*: Doy las gracias al representante de los Estados Unidos por las amables palabras que dirigió a mi Gobierno.

Sr. Dejammet (Francia) (*habla en francés*): Los actos de terrorismo pueden constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Eso es lo que se recuerda en el proyecto de resolución que, a su iniciativa, Sr. Presidente, se nos ha presentado hoy en el Consejo. Eso es lo que la Asamblea General había afirmado solemnemente en 1994 en su Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que aprobó en su resolución 49/60 (1994). Es, pues, perfectamente legítimo que el Consejo de Seguridad, sobre el que recae la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, adopte una posición con respecto a la lucha contra el terrorismo.

Esta no es la primera vez que el Consejo se pronuncia sobre este tema o sobre algunos de sus aspectos. En efecto, en 1970 el Consejo aprobó la resolución 286 (1970) sobre los secuestros de aeronaves; en 1985, la resolución 579 (1985) sobre la toma de rehenes; en 1989, la resolución 635 (1989) sobre los actos ilícitos dirigidos contra la seguridad de la aviación civil; ese mismo año, la resolución 638 (1989) sobre los secuestros y la toma de rehenes. Recordemos también la declaración que aprobó el Consejo de Seguridad, reunido a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el 31 de enero de 1992, a iniciativa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En esa declaración se afirmaba la necesidad de que la comunidad internacional reaccionara eficazmente contra los actos de terrorismo internacional. Posteriormente, el Consejo ha reaccionado en varias ocasiones a actos de esa naturaleza. Una de esas ocasiones fue el año pasado, cuando, con su resolución 1189 (1998), el Consejo condenó los atentados de Nairobi y Dar es Salaam. Todas esas resoluciones y declaraciones demuestran la continuidad del apoyo del Consejo de Seguridad a la lucha contra el terrorismo internacional.

El proyecto de resolución que se nos ha presentado hoy no tiene el propósito de hacer que el Consejo de Seguridad sustituya a la Asamblea General en su función de definir los principios que deben guiar la lucha contra el terrorismo. Por el contrario, el Consejo hace suyos los principios que formuló enérgicamente la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994 en la Declaración que aprobó mediante su resolución 49/60. Esos principios se basan en la firme condena de todos los actos terroristas, independientemente de su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos. Como lo indicó la Asamblea en 1994, esa condena debe incitar a los Estados, ante todo, a abstenerse de organizar o apoyar las actividades terroristas; a detener, enjuiciar o extraditar a sus autores; a concertar acuerdos y cooperar para su cumplimiento; a aplicar los convenios y convenciones de los que esos Estados son partes, y, por último, a no brindar asilo a los que perpetren actos terroristas.

En el proyecto de resolución que se nos ha presentado se elogia la labor desarrollada por la Asamblea General para la elaboración de nuevos instrumentos en esta esfera y se exhorta a que se aprueben los convenios y convenciones

que ahora están en estudio. En ese sentido, hacemos votos por que la Asamblea continúe esa obra, y especialmente por que apruebe, antes de fin de año, el convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y el convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, cuyo texto acaba de ser presentado por el Grupo de Trabajo a la Sexta Comisión.

La lucha contra la financiación del terrorismo es, en efecto, un objetivo prioritario en la lucha contra el terrorismo internacional, como lo destacó el Secretario General, ya en 1996, en un informe que presentó a la Asamblea General. El poderío, la posibilidad de expansión y la capacidad de perjudicar de las organizaciones terroristas dependen, sin duda, en gran medida de sus medios financieros. La aprobación por parte de la Asamblea General del convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo confirmará la voluntad de la comunidad internacional de privar de recursos a las organizaciones terroristas y de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

La delegación de Francia considera que el Consejo de Seguridad, al pronunciarse sobre una cuestión que repercute en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al confirmar el papel central que desempeñan las Naciones Unidas y al apoyar la acción de la Asamblea en esta esfera, hará una obra útil. Por eso votaremos en favor del proyecto de resolución que se nos ha presentado.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Los actos de terrorismo matan, lesionan o intimidan a cientos de hombres, mujeres y niños inocentes cada año. Pero hacen también algo más. Los actos terroristas, por su naturaleza indiscriminada, su insolente rechazo de las normas de conducta civilizada y su desafío a la ley constituyen un reto a la autoridad de los Estados en cuyo territorio se comenten y una amenaza a la paz y la seguridad del sistema internacional. El Consejo ya se ha ocupado de varios actos relacionados con el terrorismo en el pasado, entre ellos la tragedia de Lockerbie, el atentado con bombas a las Embajadas de los Estados Unidos en Dar es Salaam y Nairobi y, más recientemente, la presencia de Usama bin Laden en el Afganistán. No obstante, acogemos con satisfacción esta iniciativa, que nos brinda la posibilidad de abordar el problema del terrorismo internacional en forma global.

Todos los Estados condenan el terrorismo, cada uno a su manera. Pero en el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros se señala, con toda razón, que esa condena, para que sea eficaz y verosímil, no puede ser en modo alguno ni equívoca ni selectiva. Todos los actos de terrorismo dondequiera y por quienquiera que sean cometidos deben ser condenados inequívocamente, cualquiera sea la motivación que los provoque. Lamentablemente, no todos los miembros de la comunidad internacional parecen estar dispuestos a aceptar este principio, y es correcto que el Consejo lo reitere con firmeza en este proyecto de resolución. La aprobación por unanimidad de este proyecto de resolución enviaría el enérgico mensaje de que la comunidad internacional se distancia de aquellos que aducen que los métodos terroristas pueden justificarse en ciertas circunstancias debido a la índole de su causa.

En nuestra condición de gobiernos, debemos respetar las leyes y cumplir nuestras obligaciones internacionales. Los que practican el terrorismo —crimen brutalmente indiscriminado y cobarde— pretenden gozar de una condición especial más allá del alcance de la ley. En los últimos 36 años, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han opuesto a esa pretensión de distintas maneras, especialmente a través de la meticulosa negociación de 11 convenios internacionales contra el terrorismo, que abarcan actos tales como el secuestro de buques y aeronaves, la toma de rehenes y el empleo ilícito de explosivos. El Reino Unido ha ratificado 10 de esos convenios y ha firmado el undécimo, el Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, el mismo día en que se abrió a la firma, aquí, en Nueva York.

Tomados en su conjunto, esos convenios constituyen un cuerpo de derecho internacional en que se funda la respuesta de la comunidad internacional al terrorismo. Al mismo tiempo que proporcionan un marco para la cooperación entre los Estados, son también una herramienta clave para llevar ante la justicia a los terroristas. Esos convenios y convenciones establecen un régimen jurídico internacional que se basa en el principio de la jurisdicción universal y que exige que los Estados partes enjuicien o extraditen a los sospechosos de haber cometido actos de terrorismo. Como lo reiteraron los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en su declaración de 23 de septiembre de 1999, es fundamental que no se provea a los terroristas de un refugio seguro. No debe haber ningún lugar en el que los terroristas puedan ocultarse, ni sentirse seguros ni más allá del alcance de la ley. Como se deja bien en claro en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, es importante que todos los Estados Miembros sean partes en estos convenios y convenciones, a fin de que el régimen que hemos establecido se convierta en un régimen universal.

En el proyecto de resolución que tenemos a la vista se destaca la función vital que desempeñan las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la cooperación internacional para la lucha contra el terrorismo y la promoción de una mayor coordinación entre los Estados y las organizaciones internacionales y regionales. En este sentido, el Reino Unido se siente muy complacido de saber que la Sexta Comisión de la Asamblea General estudiará pronto el texto de un nuevo proyecto de convenio internacional para reprimir la financiación del terrorismo, acordado en su Grupo de Trabajo sobre el terrorismo. De manera especial estamos en deuda con el Gobierno de Francia por su talento al lograr que el Grupo tuviera éxito. Los terroristas cada vez tienen mayor apoyo financiero y son muy hábiles para transferir fondos más allá de las fronteras. La rápida aprobación del nuevo convenio sería un importante paso adelante. De la misma forma, hay que terminar lo antes posible el convenio internacional pendiente para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Quiero dar las gracias a la Federación de Rusia por tomar la iniciativa sobre este tema en este momento. Al rechazar los métodos pacíficos y escoger la violencia o la amenaza de violencia para lograr sus fines, los terroristas se burlan de los propósitos y principios de las Naciones Unidas establecidos en su Carta. Tenemos que ir más allá de una mera condena del terrorismo, por importante que ésta sea, y emprender la urgente tarea de encontrar medidas prácticas para combatir esta amenaza constante. La aprobación de este proyecto de resolución demostrará la seriedad de nuestro empeño.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sr. Qin Huasun (China) (*habla en chino*): Ante todo, quiero dar las gracias a la delegación de la Federación de Rusia por preparar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. En los últimos años, las actividades terroristas internacionales se han hecho cada vez más feroces, cobrándose un precio muy alto en vidas y propiedades de civiles inocentes y planteando una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales.

Por tanto, interesa a la comunidad internacional en su conjunto el aumentar los esfuerzos para combatir el terrorismo internacional. En este contexto, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Seguridad, deben prestar toda su atención a este tema y desempeñar el papel que les corresponde cuando sea necesario.

Con bastante frecuencia las actividades terroristas de los últimos años han adquirido carácter transnacional. En consecuencia, el aumento de la cooperación internacional en esta esfera y la aplicación de medidas multidimensionales encaminadas a combatir las distintas manifestaciones del terrorismo internacional se han convertido en condición indispensable para aplastar de forma eficaz el terrorismo. Por tanto, pedimos a los países de todo el mundo que entablen una cooperación significativa, rápida y efectiva en la lucha contra el terrorismo.

Bajo los auspicios de las Naciones Unidas se han concertado una serie de convenios internacionales antiterroristas que hay que aplicar de forma seria y efectiva. Entendemos que el Comité Especial creado por la Asamblea General en su resolución 51/210, del 17 de diciembre de 1996, ha finalizado su trabajo sobre el proyecto de convenio internacional para reprimir la financiación del terrorismo, presentado por Francia. Esperamos que todas las partes aumenten sus esfuerzos con espíritu pragmático y de cooperación para asegurar la pronta aprobación por la Asamblea General de este convenio y del convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Creemos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros refleja en forma global todos los aspectos de la lucha contra el terrorismo y es de gran importancia para fortalecer la cooperación internacional de las actividades antiterroristas. Habida cuenta de todo lo anterior, China aprueba el proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al representante de China por las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero darles las gracias a usted y a la delegación de Rusia por convocar esta sesión oficial del Consejo de Seguridad sobre el tema del terrorismo internacional. Esta sesión es reflejo de la seria preocupación del Consejo por el aumento de los actos de terrorismo en todo el mundo, que se han cobrado muchas vidas inocentes y causado grandes destrucciones de propiedades.

Debido al carácter complejo del terrorismo no ha habido consenso internacional sobre una definición definitiva del término “terrorismo”. Sin embargo, dejando a un lado la semántica, no hay desacuerdo sobre los efectos perniciosos del terrorismo, que causa muertes, lesiones y destrucción de vidas inocentes civiles o de sus propiedades. La comunidad internacional debe condenarlo en los términos más enérgicos posible. Sean cuales fueren las motiva-

ciones de esos terroristas, sus acciones no se pueden justificar o racionalizar y hay que resistirse a ellas con la voluntad colectiva y determinada de todas las sociedades civilizadas. Esta sesión del Consejo de Seguridad es una prueba de su determinación y voluntad.

La comunidad internacional tiene que abordar el terrorismo con la seriedad que merece, pero tiene que hacerlo también de una manera objetiva y justa. En este sentido, es de lamentar que el terrorismo se le asocie o se la identifique a veces con un grupo o grupos particulares de personas. No creemos que ese estereotipo del terrorismo sea una manera constructiva de crear una comprensión real del tema o de combatir su amenaza. Realmente, tiene el efecto contrario; produce un malentendido entre los pueblos y obstaculiza la cooperación entre las naciones en la solución de este problema. Los medios de comunicación, en especial los influyentes medios de información dedicados al ocio, tienen un papel y una responsabilidad especiales en este sentido.

Hay que reconocer al terrorismo por lo que es: actos deliberados de violencia con la intención de herir, matar o destruir civiles inocentes, sin escrúpulos ni compasión, con fines de coerción e intimidación al servicio de los objetivos particulares de los terroristas. Esos actos pueden estar inspirados o motivados por “nobles principios”, pero al cometerse de una manera cruel y despiadada contra civiles inocentes e indefensos esos actos quedan privados de toda cualidad redentora y, por tanto, hay que condenarlos firmemente. Esos actos no tienen nada que ver ni son reflejo de los sistemas de valores de un grupo particular o grupos de personas. Son, pura y simplemente, actos de terrorismo. Podrían haber sido cometidos por cualquier otro grupo en su creencia errónea de que el terror es un instrumento justificable de acción política.

El terrorismo tiene en general un carácter transfronterizo y por ende internacional. Plantea a la comunidad internacional un desafío grave y complejo a la seguridad debido a su capacidad de producir miedo e intimidación, atacando con impunidad donde quiere y cuando quiere. Para esos terroristas el mundo entero es su teatro de operaciones. Malasia condena los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y encontramos que no existe excusa alguna para cometerlos, sean cuales fueren las motivaciones de sus autores, cuando deliberadamente se toma como víctimas a civiles inocentes. El que esos actos sean de carácter político no los hace menos reprobables.

Si bien Malasia está en contra del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, mi delegación quiere recordar la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas (A/50/48), en cuyo párrafo 1 de la parte dispositiva se reafirmó:

> “el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, teniendo en cuenta la situación particular de los pueblos sometidos a dominación colonial o a otras formas de dominación u ocupación extranjeras, y [reconociendo] el derecho de los pueblos a tomar medidas legítimas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, encaminadas a realizar su derecho inalienable a la libre determinación.”

Por consiguiente, es pertinente que, al definir el término “terrorismo”, se diferencie de la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial u ocupación extranjera en pro de la libre determinación y la liberación nacional, un proceso por el que han pasado muchos de los Estados Miembros de esta Organización. Sin embargo, esto no justifica el uso de métodos terroristas por ningún grupo.

Malasia también apoya totalmente la posición del Movimiento de los Países No Alineados, expresada en la Declaración de Durban, en el sentido de que es necesaria la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo y que esa cooperación debe realizarse de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las convenciones internacionales pertinentes. Un aspecto importante de esos principios y normas internacionales sería, desde luego, el respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados, que es el mismo cimiento de las Naciones Unidas. Es importante que todas las medidas para prevenir o reprimir el terrorismo se basen en la estricta observancia de estos principios y normas y que en sí sean legales por naturaleza. Esto es indispensable si las autoridades encargadas de la seguridad del Estado no quieren rebajarse al mismo nivel de los propios terroristas para los cuales el fin justifica los medios.

En este sentido, estoy agradecido al Representante Permanente de Eslovenia por haber planteado, entre otras cosas, la idea de la respuesta proporcionada, que en nuestra opinión es un concepto importante que hay que tener en cuenta cuando los gobiernos enfrentan la amenaza terrorista.

Malasia cree firmemente en la necesidad de realizar esfuerzos coordinados a nivel internacional, entre otras cosas mediante la adopción de medidas coercitivas enérgicas para combatir la amenaza del terrorismo. Nos satisface que exista una cooperación y una coordinación internacionales crecientes con respecto a esta cuestión y acogemos con beneplácito el hecho de que muchos Estados Miembros

hayan tomado las medidas enérgicas necesarias para combatir este flagelo. Por su parte, Malasia ha adoptado medidas similares y ha ratificado una serie de instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo. Estamos por hacer lo mismo respecto de los instrumentos restantes, a fin de que podamos realizar todo lo que nos corresponde en la campaña mundial contra esta amenaza.

Mi delegación apoya el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Creemos firmemente que el Consejo de Seguridad debe pronunciarse definitivamente sobre la cuestión del terrorismo, que afecta a la paz y la seguridad internacionales. Elogiamos la labor que actualmente se está llevando a cabo en la Asamblea General en este sentido.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al representante de Malasia las amables palabras dirigidas a mi delegación.

Sr. Moungara-Moussotsi (Gabón) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Mi delegación se complace al verlo presidir esta sesión oficial sobre la cuestión del terrorismo, teniendo en cuenta la contribución de su país a la causa de la paz en el mundo y particularmente a la eliminación del terrorismo.

Cuando en junio de 1995, individuos peligrosos realizaron un atentado contra la vida de un ilustre Jefe de Estado africano que estaba asistiendo a una reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Addis Abeba, mi delegación se indignó y condenó ese ataque. Cuando en agosto de 1998, criminales insensibles tomaron las vidas preciosas de diplomáticos estadounidenses y de pacíficos ciudadanos de Kenya y de Tanzanía en ataques terroristas injustificados e indiscriminados, la delegación del Gabón se unió a los otros miembros del Consejo para condenar enérgicamente y sin reservas esos actos abominables.

De la misma manera, hemos denunciado y condenado todos los otros ataques que han tenido lugar en el pasado, incluidos aquellos que recientemente sufrió el pueblo ruso.

En este momento, mi delegación desea subrayar una vez más que condena al terrorismo, independientemente de donde provenga, de cuál sea el lugar donde se perpetra y de cuáles sean los motivos.

El terrorismo es una violación de los derechos humanos y una amenaza a las libertades públicas que imperan en un Estado de derecho, e instaura una atmósfera de psicosis, temor y pánico entre los pueblos que son sus víctimas.

Ya he mencionado los atentados que cobraron vidas estadounidenses y rusas, pero los pueblos de Francia y de otros países amigos también han sido golpeados por estos crímenes detestables, en los que mujeres y niños han perdido la vida o han sido mutiladas o sufrido discapacidades motrices o sensoriales de por vida.

Los vínculos existentes entre las numerosas organizaciones terroristas y otros grupúsculos delictivos que se dedican al tráfico ilícito de drogas y armas deben llevar a los países a una cooperación y una coordinación mayores en la lucha tendiente a eliminar el fenómeno del terrorismo.

Por lo tanto, estamos agradecidos al ver que este tema figura cada año en el programa de la Sexta Comisión.

Por su parte, los países de África, en la cumbre celebrada en Argel en julio pasado aprobaron la convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo. Esta es la contribución de nuestro continente a la eliminación de esta abominación que es el terrorismo.

Esta es la razón por la cual mi delegación levantará bien alto la mano para votar en favor del proyecto de resolución que fuera tan cuidadosamente preparado y presentado por la delegación de la Federación de Rusia.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al representante del Gabón las amables palabras dirigidas a mi país.

Sr. Buallay (Bahrein) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresar mi sincero agradecimiento a usted y a su delegación por su iniciativa de incluir la cuestión del terrorismo en nuestro programa de este mes, así como por la preparación del proyecto de resolución que tiene el propósito de señalar a la atención de la opinión pública mundial la gravedad del fenómeno del terrorismo, que se ha difundido a muchos países y se ha convertido en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Lo primero que viene a la mente cuando nos referimos a la cuestión del terrorismo es quién se encuentra detrás de los actos de terrorismo y los apoya y quién proporciona a los terroristas dinero, armas y refugio.

Lo que estamos enfrentando en este momento son actos de violencia llevados a cabo en forma indiscriminada por ciertos grupos contra un país, desde fuera o desde dentro, y contra civiles u objetivos civiles, con el propósito de causar temor e intimidación entre civiles inocentes y de

crear una atmósfera de caos para desestabilizar a ese país y amenazar su seguridad. Los actos de terrorismo no podrían seguir siendo perpetrados sin apoyo externo, ya sea de personas en forma individual, grupos o Estados. La peor forma de ese apoyo consiste en que los Estados brinden refugio a los terroristas y les brinden también los medios de comunicación necesarios para esparcir sus pensamientos destructivos e instigar a la comisión de actos de terrorismo.

La comunidad internacional debe estrechar el cerco en torno de los terroristas, dondequiera se encuentren, privándolos de refugio y de la financiación necesaria, especialmente dado que explotan los principios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y se amparan detrás de ellos para adquirir la condición de refugiados.

Hay otra forma de terrorismo que no es menos grave que el terrorismo perpetrado por personas. Se trata del terrorismo de Estado. Esto es lo que hemos visto en la guerra de los Balcanes, como también en Kosovo. Los territorios árabes ocupados en Palestina, en Siria y en el Líbano meridional son testigos de muchas formas de ese terrorismo de Estado, como queda demostrado cuando Israel demuele los hogares de ciudadanos palestinos, usurpa sus tierras y los priva de sus libertades y derechos fundamentales. Por lo tanto, en aras de la justicia instamos a que el proceso de paz avance a un ritmo mucho más rápido que el actual, sobre la base del principio de tierra por paz y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a fin de lograr una paz justa.

La comunidad internacional debe establecer los instrumentos jurídicos necesarios para cubrir todos los aspectos relativos a la lucha contra el terrorismo. Esto debe incluir una definición clara y precisa del concepto de terrorismo, lo cual podría constituir un importante y nuevo punto de partida para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

En este sentido, mi país apoya la convocación de una conferencia internacional sobre la definición del terrorismo y el establecimiento de mecanismos por medio de los cuales los Estados puedan cooperar a fin de intercambiar información pertinente para combatir al terrorismo. Bahrein está convencido de que existe la necesidad de llegar a un entendimiento entre los Estados sobre el fortalecimiento del principio de la extradición de los sospechosos de haber cometido actos de terrorismo.

Mi delegación cree que es necesaria una cooperación amplia e integrada entre los Estados en el ámbito de la asistencia jurídica y legal. Existe también la necesidad de una cooperación internacional para llegar a un entendimiento uniforme sobre lo que es el asilo político y para no permitir que los terroristas aprovechen las oportunidades que brinda este principio para encontrar refugio.

Mi país cree en el papel positivo que pueden desempeñar diversos medios de comunicación al exponer a los terroristas. El Estado de Bahrein apoya ese papel y cree que debiera contar con el apoyo y el estímulo continuos de los gobiernos.

Bahrein considera que existe la necesidad de llegar a un entendimiento internacional más amplio acerca del concepto de la protección de los derechos humanos, que los terroristas utilizan como pretexto para lograr sus objetivos.

La promoción del concepto de la soberanía nacional y el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad de los pueblos constituyen preocupaciones básicas que deben llevar a los miembros de la comunidad internacional a intensificar su cooperación para combatir el terrorismo. Además, el concepto del derecho de los pueblos a la libre determinación y a resistir una ocupación extranjera —que han sido respaldados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General— no debe equipararse a las acciones que tienen como propósito derrocar a gobiernos legítimos a fin de asumir el poder.

Finalmente, los diversos grupos de trabajo que, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, tienen el mandato de elaborar proyectos de convenciones encaminadas a combatir el terrorismo, constituyen un poderoso instrumento para que los países aúnen sus esfuerzos en esta materia.

Por todas estas consideraciones, mi delegación apoya el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí y votará a su favor.

El Presidente *(habla en ruso)*: Agradezco al representante de Bahrein sus amables palabras dirigidas a mi delegación.

Sr. Andjaba (Namibia) *(habla en inglés)*: Sr. Presidente: Mi delegación desea felicitar a usted y a su delegación por haber convocado esta sesión sobre este tema tan importante del terrorismo, así como por el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

La rueda del tiempo nos acerca cada vez más a la entrada en el tercer milenio. Con el telón de fondo de este

hito histórico, pensamos que la humanidad tendrá que luchar incansablemente contra el terrorismo. Por espacio de muchos años la humanidad se ha visto perturbada por el terrorismo, que ha adquirido muchas definiciones en diferentes momentos de su larga historia. Sea cual fuere el significado para distintas generaciones y pueblos, el terrorismo ha traído consigo una tragedia humana de una magnitud sin paralelo para los ciudadanos corrientes confiados e inocentes, que ha culminado en trágicas pérdidas de vidas, en el temor, en el pánico y en la destrucción de bienes.

Los terroristas se ocultan dentro de las comunidades que los circundan y son difíciles de distinguir de los ciudadanos corrientes que acatan la ley. En el momento que estiman apropiado salen de las sombras para atacar, antes de volver a desaparecer en el anonimato.

El terrorismo socava la confianza en la capacidad del gobierno de mantener la ley y el orden al sembrar el temor entre los ciudadanos. A su vez, el gobierno impone un régimen estricto de medidas de seguridad, tales como estados de emergencia, toques de queda y una rutina cotidiana de bloquear carreteras, realizar verificaciones y operaciones de aislamiento y vigilancia de ciertas áreas, las cuales son algunas veces realmente contramedidas de represión que los gobiernos se ven forzados a adoptar para proteger a sus ciudadanos del terrorismo.

Namibia asigna gran importancia a las declaraciones de las Naciones Unidas de 1994 y 1996 sobre las medidas que tienen como finalidad eliminar el terrorismo internacional, así como otras medidas adoptadas por las Naciones Unidas en esta materia. La aprobación de este proyecto de resolución contribuirá, por lo tanto, a los esfuerzos en marcha encaminados a eliminar el terrorismo.

Condenamos todos los actos de terrorismo, independientemente de su motivación, de sus manifestaciones, de sus perpetradores o de sus víctimas. Por consiguiente, al finalizar la elaboración de algunas convenciones pendientes debemos asegurarnos que todos aquellos que cometen actos de terrorismo estén contemplados en forma apropiada. En pocas palabras, no cabe la posibilidad de ninguna exención en la guerra contra el terrorismo.

Con este telón de fondo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El Presidente *(habla en ruso)*: Agradezco al representante de Namibia por sus amables palabras dirigidas a mi delegación.

A continuación formularé una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Queremos expresar nuestro sincero reconocimiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad por apoyar la iniciativa rusa de celebrar esta sesión de hoy, así como por las manifestaciones de simpatía y solidaridad que hemos escuchado en esta sala en relación con los recientes actos de terrorismo acaecidos en Rusia. Los dirigentes y el pueblo rusos valoran este apoyo tan elevado.

Rusia ha tomado la iniciativa de convocar esta sesión de hoy del Consejo de Seguridad guiada por la percepción de la amenaza mundial que el terrorismo trae consigo. Los inhumanos actos terroristas que provocan centenares de víctimas de personas inocentes en diversos países del mundo, la toma de rehenes y los ataques que se llevan a cabo contra el personal de las Naciones Unidas, así como el surgimiento de canales a través de las fronteras para la capacitación y financiación de actos terroristas, nos convencen acerca de la necesidad de fortalecer una lucha inflexible contra este mal.

Nuestros enfoques de principio de actuar en contra del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones han sido formulados en numerosas ocasiones por los dirigentes rusos y confirmados en la declaración efectuada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, Sr. Igor Ivanov, en el curso del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Estamos convencidos de que solamente se puede luchar contra el terrorismo de manera eficaz en forma conjunta y sobre la base sólida del derecho internacional.

Las Naciones Unidas merecen un reconocimiento histórico por haber condenado al terrorismo, así como por el establecimiento de una interacción mundial para erradicarlo. Bajo la égida de las Naciones Unidas se continúa trabajando para desarrollar un potencial antiterrorista que incluya el establecimiento de un sistema de tratados universales con ese propósito. Entre los logros más recientes de las Naciones Unidas cabe mencionar la adopción en 1997 del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas. Están concluyendo los trabajos para el logro de un acuerdo acerca de un convenio para combatir los actos de terrorismo nuclear y para contrarrestar la financiación de las actividades terroristas.

En una situación en que el terrorismo se convierte en una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe participar activamente en

los esfuerzos antiterroristas de la comunidad internacional, por supuesto sin sustituir a la Asamblea General u otros órganos de las Naciones Unidas, sino cooperando con ellos sobre la base de las competencias consagradas por la Carta.

El proyecto de resolución que el Consejo va a adoptar en el día de hoy es un manifiesto antiterrorista que define áreas de alta prioridad para este tipo de interacción. Entre ellas debemos mencionar la universalización de los convenios multilaterales para combatir el terrorismo, la coordinación de las actividades de los Estados y de las organizaciones regionales y multilaterales, la cooperación mutua para proteger a los ciudadanos, prevenir y reprimir los actos terroristas e investigarlos y enjuiciar a los perpetradores y a quienes sean culpables de planificar y financiar dichos actos. Es inadmisible brindar asilo a los terroristas, que deben encontrar un suelo ardiente debajo de sus pies allí donde vayan.

El proyecto de resolución declara la firme intención del Consejo de Seguridad de crear salvaguardias duraderas contra las amenazas a la paz y la seguridad que tengan su origen en el terrorismo. El Secretario General en sus informes anuales a la Asamblea General sobre la adopción de medidas destinadas a eliminar el terrorismo internacional prestará atención especial a la necesidad de prevenir y luchar contra tales amenazas, y el Consejo de Seguridad, de conformidad con su mandato, asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para hacer frente a los desafíos terroristas.

La adopción de este proyecto de resolución importa una contribución tangible al establecimiento de un frente unido para luchar contra el terrorismo internacional bajo la égida de las Naciones Unidas.

Reasumo ahora mi función como Presidente del Consejo.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a votar el proyecto de resolución (S/1999/1071) que tiene ante sí. A menos que escuche alguna objeción, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Bahrein, Brasil, Canadá, China, Francia, Gabón, Gambia, Malasia, Namibia, Países Bajos, Federación de Rusia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente *(habla en ruso)*: Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha quedado aprobado por unanimidad como resolución 1269 (1999).

No tengo otros oradores inscritos en mi lista. De este modo, el Consejo de Seguridad ha concluido la presente etapa de su consideración del tema de su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.